



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

**5001**

D.E.G.  
EXPT. N° 1050-1384-16

**DECRETO N°** 5001 **E-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021**

**VISTO:**

El Expte. N° 1050-1384-16, mediante el cual se gestiona la promoción de categoría de la Dra. Nelba María del Huerto García Plaza, CUIL N° 23-23167980-4, Personal Profesional dependiente del Ministerio de Educación, de la categoría A-1 a la categoría A-2 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra solicitud de promoción de categoría presentada por la Dra. Nelba María del Huerto García Plaza.

Que, mediante Decreto N° 9069-E-15 de fecha 20 de noviembre de 2015, se designa a la profesional en la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

Que, en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, se dispone la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418.

Que, obran dictámenes legales de la Dirección Provincial de Personal y Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales de esa Fiscalía.

Que, corresponde disponer la promoción de la Dra. Nelba María del Huerto García Plaza, a partir del 20 de noviembre de 2015.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal asignada al Ministerio de Educación prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley 6213, como se indica a continuación:

**SUPRÍMESE DE:**

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. DE O.	4	SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCIÓN	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR
Escalafón	EO	PERSONAL PROFESIONAL - LEY 4413
Categoría		Total de Cargos
A-1		CUPOF
		1
		165749

//...



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

# 5001

E-

**III.2.-CORRESPONDE A DECRETO N°**

### CREASE EN:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. DE O.	F4	SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCIÓN	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR
Escalafón	EO	PERSONAL PROFESIONAL - LEY 4413

De acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Dependencia	Localidad	Departamento	CUPOF
A-2	Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos	San Salvador de Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	238137

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley 6213, como se indica a continuación:

### TRANSFIERASE DE:

JURISDICCIÓN	K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCIÓN	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
SECCIÓN	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	1	OPERACIÓN
PART. PPAL.	1	PERSONAL
PART. PCIAL.	1	PLANTA PERMANENTE
PART. S. PCIAL.	1	REMUNERACIONES
PARTIDA	23	Adecuación Personal Ley N° 4413 \$ 72.520,20

### PARA REFORZAR A:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. DE O.	4	SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCIÓN	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR
SECCIÓN	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	1	OPERACIÓN
PART. PPAL.	1	PERSONAL
PART. PCIAL.	1	PLANTA PERMANENTE
PART. S. PCIAL.	1	REMUNERACIONES
PARTIDA	9	Remuneración Básica - Personal Profesional \$72.520,20

**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese, con retroactividad al día 22 de noviembre de 2015, la promoción de la Categoría A-1 a la Categoría A-2 del Escalafón Profesional, a la **Dra. Nelba María del Huerto García Plaza**, CUIL N° 23-23167980-4, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá, una vez realizada la transferencia con la partida de gastos en personal prevista en la U. de O. F4, Secretaría de Gestión Educativa, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ley 6213.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase que la erogación que demande el pago de las diferencias retroactivas a los Períodos correspondientes desde el 20/11/2015 al 13/12/2015; 02/07/2017 al 31/12/2017 y desde 01/01/2020 al 31/12/2020 se atenderá con afectación a la partida de la Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente - Ley 6213:

//...





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

# 5001 E.

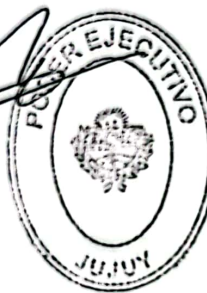
## III.3.-CORRESPONDE A DECRETO N°

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores"

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese. Tome de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Hecho, gírese al Ministerio de Educación a sus efectos. Cumplido, archívese.

*[Signature]*  
LIC. MARÍA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

BERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



*[Signature]*  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación